SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCION DEL PARQUE INDUSTRIAL METROPOLITANO, QUE INVOLUCRA EN FORMA DIRECTA A LOS MUNICIPIOS DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ, VIACHA, LAJA, ACHOCALLA, MECAPACA Y PALCA.

LEY Nº 2443 LEY DEL 12 DE MARZO DE 2003 GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Se declara de prioridad nacional la construcción del Parque Industrial Metropolitano, que involucra en forma directa a los Municipios de la ciudad de El Alto, La Paz, Viacha, Laja, Achocalla, Mecapaca y Palca. ARTICULO 2°.-

Se encomienda al Fondo Nacional de Inversión Productiva, y Social en coordinación con los Municipios involucrados, el financiamiento inmediato para los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño final, de impacto ambiental y otros que correspondan. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes, de febrero de dos mil tres años. Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Gonzalo Chirveches Ledesma, Germán Choque Condori, Marlene Fernández del Granado. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de marzo de dos mil tres años. FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval Ministro de la Presidencia e Interino de Justicia y Derechos Humanos, Jorge E. Torres Obleas Ministro de Desarrollo Económico e Interino de Comercio Exterior Inversión, Moira Paz Estensoro.